

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR NORA RUVALCABA GÁMEZ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDA POR EDGAR CASTAÑEDA ZARAGOZA, DIRECTOR DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES Y ODES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ASISTIDO POR ERIC PATROCINIO CISNEROS BURGOS, SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ LUIS LIMA FRANCO, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, Y ZENYAZEN ROBERTO ESCOBAR GARCÍA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN LO SUCESIVO "EL CECYTEV", REPRESENTADO POR JAVIER BAIZABAL CORDERO, DIRECTOR GENERAL; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 9 de septiembre de 1994, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de "EL CECYTEV" a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior en la entidad, en cuya cláusula Octava convinieron concurrir en partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación.

Segundo.- El 20 de mayo de 2009, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", celebraron un Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar en el Estado de Veracruz Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para fortalecer la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en las cláusulas Trigésima Séptima y Cuadragésima Cuarta, se prevé que "LAS PARTES" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "LA SEP", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, sujetándose a las estructuras y tabuladores para las remuneraciones de personal emitidos por la instancia competente en "LA SEP".

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Nora Ruvalcaba Gámez, Subsecretaria de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a "EL CECYTEV", mediante una aportación de recursos federales en el ejercicio fiscal 2023, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2023 y con cargo al Programa Presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales".

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior forma parte integrante de la federación.

II.2.- Que el Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, Cuitláhuac García Jiménez, quien cuenta con capacidad para obligarse en los términos de lo establecido en los Artículos 42 y 49 fracciones V, XVII y XXIII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a "EL CECYTEV", mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2023, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

II.4.- Que, para efectos del presente instrumento señala como domicilio el Palacio de Gobierno, ubicado en Avenida Enríquez sin número Esquina Leandro Valle, Código Postal 91000, Colonia Centro, Xalapa-Enríquez, Veracruz.

III.- De "EL CECYTEV":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el día 26 de noviembre de 1994.

III.2.- Que su Director General, Javier Baizabal Cordero cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 y 19 de su Decreto de Creación.

III.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de recibir apoyo financiero del ejecutivo federal, por conducto de "LA SEP", y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que destinará exclusivamente a sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Carrillo Puerto #21, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver

"LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento y, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el Anexo de Ejecución, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente **Anexo de Ejecución**, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionarán subsidio a "EL CECYTEV" durante el ejercicio fiscal 2023, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B", los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento del objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a **"EL CECYTEV"** hasta la cantidad total de **\$414,644,712.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.)**, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**. De la cantidad total señalada, **"LA SEP"** aportará hasta el monto de **\$207,322,356.00 (DOSCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)**, y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** aportará hasta el monto de **\$207,322,356.00 (DOSCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** del presente instrumento.

Tercera.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

- a).- Transferir a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2023 y de acuerdo con su calendario de presupuesto autorizado, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula Segunda, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado "A"**, mismos que no perderán su naturaleza federal por ser transferidos;
- b).- Enviar a **"EL CECYTEV"** copia de la(s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) (**CLC**), una vez hecha la transferencia a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, de la ministración correspondiente a los recursos federales previstos en este instrumento;
- c).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita **"EL CECYTEV"** a fin de verificar su correcta aplicación;
- d).- Dar seguimiento al cumplimiento de lo acordado en el presente **Anexo de Ejecución**;
- e).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y
- f).- Las demás acciones que se acuerden por escrito entre **"LAS PARTES"** conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Cuarta** de este instrumento.

Cuarta.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

- a).- Abrir y mantener en una institución legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica, por conducto de la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, para la recepción de los recursos que le ministre **"LA SEP"**, para lo cual deberá remitir a esta última la documentación soporte de la apertura de dicha cuenta para su alta en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal previamente a la primera ministración, conforme al **Apartado "A"** de este instrumento.

Asimismo, deberá transferir los recursos que le ministre **"LA SEP"** a **"EL CECYTEV"** en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días naturales posteriores a la fecha en que los reciba, debiendo remitir a **"LA SEP"** la evidencia documental bancaria que acredite la transferencia de los recursos dentro de los **5 (cinco)** días naturales posteriores;

- b).- Por conducto de la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, coordinarse con **"EL CECYTEV"** con el fin de entregar a la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP"**, dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración correspondiente y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato .pdf y .xml, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;
- c).- Aportar a **"EL CECYTEV"**, por conducto de la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula **Segunda** con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado "A"** del presente instrumento y dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la ministración realizada por **"LA SEP"**, debiendo remitir a esta última, la evidencia documental (documento que acredite la aportación estatal junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales) que acredite su aportación dentro de los **5 (cinco)** días naturales posteriores.

"LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido o no remita el documento que acredite la aportación estatal junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales;

d).- Por conducto de la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte "**LA SEP**", que no transfiera a "**EL CECYTEV**" en términos del inciso **inciso a)** de esta cláusula, así como enterar mensualmente a la Tesorería de la Federación el total de los rendimientos generados por los recursos federales, de conformidad con el calendario establecido en el **Apartado "A"** del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

e).- Informar por escrito, por conducto de la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, a "**EL CECYTEV**", al día hábil siguiente en que sean radicados los recursos financieros federales por parte de "**LA SEP**", de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

f).- Por conducto de la **Secretaría de Educación**, verificar que el total de los recursos que aporte "**LA SEP**" y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de "**EL CECYTEV**" (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**, así como que los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, sean enterados de conformidad con la cláusula **Quinta, inciso i)**, de este **Anexo de Ejecución**;

Lo anterior, considerando las modificaciones que, en su caso, se realicen en los términos descritos en la cláusula **Quinta, inciso d)** de este instrumento;

g).- Por conducto de la **Secretaría de Educación**, revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita "**EL CECYTEV**" a fin de verificar su correcta aplicación y, en su caso, comunicarle las observaciones que considere pertinentes.

Asimismo, por conducto de la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, remitir trimestralmente, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "**LA SEP**" por el presente **Anexo de Ejecución**, de conformidad con las disposiciones aplicables;

h).- Comunicar a las autoridades competentes, por conducto de la **Secretaría de Educación**, cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, e

i).- Las demás acciones que se acuerden por escrito entre "**LAS PARTES**" conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Cuarta** de este instrumento.

Quinta.- "EL CECYTEV" se obliga a lo siguiente:

a).- Abrir y mantener en una institución legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "**LA SEP**" y otra para los recursos financieros que reciba de "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", así como mantener en dichas cuentas los rendimientos que los respectivos recursos generen hasta su entero en términos del **inciso i)** de esta cláusula.

Asimismo, deberá remitir a "**LA SEP**" la documentación soporte de la apertura de las cuentas bancarias productivas específicas referidas en el párrafo anterior, previamente a la primera ministración, conforme al **Apartado "A"** de este instrumento;

b).- Coordinarse con "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" con el fin de entregar a la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior de "**LA SEP**", dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración correspondiente y el CFDI en formato .pdf y .xml, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;

c).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**, así como enterar los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, de conformidad con el **inciso i)** de la presente cláusula.

Lo anterior, considerando las modificaciones que, en su caso, se realicen en los términos descritos en el **inciso d)** de esta cláusula;

d).- Formalizar con "**LA SEP**" y "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", en su caso, el convenio modificatorio correspondiente en el cual se consideren los ajustes compensados realizados entre los montos señalados en el **Apartado "B"** de este **Anexo de Ejecución**, para las prestaciones autorizadas en el mismo.

Dichos ajustes sólo podrán realizarse dentro del mismo capítulo de gasto y entre las prestaciones previstas en el **Apartado "B"** de este **Anexo de Ejecución**, respetando el techo presupuestario asignado y procurando que los recursos federales y estatales se ejerzan en la proporción prevista en la cláusula Segunda de este instrumento.

e).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este instrumento para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

f).- Informar trimestralmente a **"LA SEP"** y a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este **Anexo de Ejecución**, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, y dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad con lo aplicable en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Complementariamente, remitir mensualmente los documentos de trabajo donde se identifiquen los recursos federales y estatales ejercidos para el pago de la nómina, conforme al **Apartado "B"** (sueldos, plazas, horas y prestaciones autorizados).

Asimismo, atenderá las solicitudes que **"LA SEP"** le realice respecto al envío de la información que permita la compulsión de las nóminas, así como para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar el seguimiento de la aplicación de los recursos federales aportados por **"LA SEP"** y la planeación anual de las plazas y horas docentes autorizadas para ejercicios posteriores, conforme a los **Apartados "A" y "B"** de este instrumento;

g).- Facilitar la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

h).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a los recursos objeto de este instrumento;

i).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte **"LA SEP"**, que no destine y ejerza conforme al presente **Anexo de Ejecución** en términos de lo establecido en los **Apartados "A" y "B"** de este instrumento (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), así como enterar mensualmente a la Tesorería de la Federación el total de los rendimientos generados por los recursos federales, de conformidad con el calendario establecido en el **Apartado "A"** del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

Lo anterior, considerando las modificaciones que, en su caso, se realicen en los términos descritos en el **inciso d)** de esta cláusula.

Asimismo, una vez pagados los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"** y con las modificaciones previstas en el **inciso d)** de esta cláusula, deberá reintegrar a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** los recursos que éste le aporte y que no destine o ejerza conforme al presente **Anexo de Ejecución**, o aplicarlos para su operación según determinen las autoridades de la entidad federativa y legislación aplicable, y

j).- Las demás acciones que se acuerden por escrito entre **"LAS PARTES"** conforme a lo previsto en la cláusula Décima Cuarta de este instrumento.

Sexta.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el **Apartado "A"** quedan comprendidos los sueldos, prestaciones y repercusiones salariales (Seguridad Social, Sistema de Ahorro para el Retiro y Subcuenta de Vivienda) del personal de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** de conformidad con los analíticos de servicios personales que se agregan a este instrumento como **Apartado "B"** (número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública).

Asimismo, a fin de atender las necesidades generadas por el otorgamiento del reconocimiento Beca Comisión, previsto en los artículos 66, fracción I, y 72 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, se podrá hacer uso de 143 horas de la categoría "CECYT I" o "TEC. DOC. CECYT I" para el colegio, de las plazas de horas docentes vacantes tras cumplir con los procesos de admisión y promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales derivados de dicha Ley, debiendo priorizar la impartición del servicio educativo.

El subsidio objeto de este instrumento, tanto federal como estatal, no podrá destinarse a cubrir otros capítulos de gasto, sueldos, plazas, horas, prestaciones o conceptos, e incrementos de éstos, que no estén considerados en los **Apartados "A" y "B"** (número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública), salvo por lo estipulado en la cláusula **Quinta, inciso i), tercer párrafo.**

Séptima.- "LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a **"EL CECYTEV"** con motivo de la revisión de las prestaciones, de la política salarial, proceso de promoción docente o cualquier otro motivo, se formalizará mediante la celebración de **Apartados** adicionales, los cuales una vez suscritos por **"LAS PARTES"** se integrarán al presente **Anexo de Ejecución** y estarán sujetos a los términos que éste prevé.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados a **"EL CECYTEV"** en los términos previstos en esta cláusula, serán cubiertos por **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula **Segunda** de este instrumento.

Octava.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan designar como responsables:

Por **"LA SEP"**: a Edgar Castañeda Zaragoza, Director de Subsidios y Presupuesto de Planteles y ODES, o quien lo sustituya en el cargo.

Por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**: Zenyazen Roberto Escobar García, Secretario de Educación o quien lo sustituya en el cargo.

Por **"EL CECYTEV"**: Javier Baizabal Cordero, Director General, o quien lo sustituya en el cargo.

Novena.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"EL CECYTEV"** reciban los recursos financieros federales objeto de este instrumento, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación o irregularidad que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación o ejercicio.

Décima.- "LAS PARTES" acuerdan que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"EL CECYTEV"** responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este instrumento, se vincule a **"LA SEP"** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima Primera.-"LAS PARTES" se obligan a proporcionarse mutuamente y en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución. La entrega de información prevista en la presente cláusula deberá atenderse dentro de un plazo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de la recepción de la correspondiente solicitud por escrito.

Adicionalmente, **"LAS PARTES"** acuerdan que serán corresponsables de promover y dar cumplimiento a las acciones de contraloría social, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social; en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social; en los documentos de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo) autorizados por la Secretaría de la Función Pública y en los Criterios Generales para distribución de los recursos otorgados a través del Programa presupuestario U006.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan promover la participación de los beneficiarios del subsidio, objeto de este instrumento, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realice en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.


Décima Segunda.- El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que intervenga en las actividades motivo de este instrumento, no modifica por ello su relación laboral y, por lo mismo, las otras partes no se convertirán en patrón solidario o sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

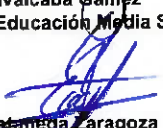
Décima Tercera.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Desarrollo Social, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Tesorería de la Federación, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos y las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública, y demás normatividad aplicable conforme al objeto de este instrumento.


Décima Cuarta.- La vigencia de este **Anexo de Ejecución** iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día **31 de diciembre de 2023**. Podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio suscrito entre **"LAS PARTES"**, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días hábiles de anticipación, en este último caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

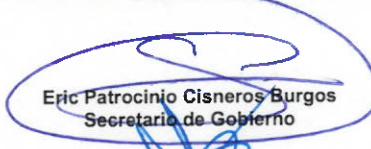
Décima Quinta.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

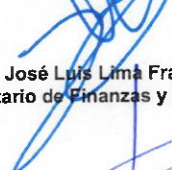
Enteradas de su contenido y alcance legal, **"LAS PARTES"** firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día **02 de enero de 2023**.


Por: "LA SEP"

Nora Ruvalcaba Gámez
 Subsecretaria de Educación Media Superior



Edgar Castañeda Zaragoza
 Director de Subsidios y Presupuesto de Planteles y ODES
 de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Cuitláhuac García Jiménez
 Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave


Eric Patrocinio Cisneros Burgos
 Secretario de Gobierno


José Luis Lima Franco
 Secretario de Finanzas y Planeación


Zenyazen Roberto Escobar García
 Secretario de Educación

Por: "EL CECYTEV"

Javier Baizabal Cordero
 Director General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE FECHA 02 DE ENERO DE 2023 (CONSTA DE LOS APARTADOS "A" Y "B").

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ

Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calenderización

APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ (EL CECYTEV)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	207,322,356.00	22,458,921.00	11,517,908.00	11,206,613.00	23,419,920.00	15,441,705.00	15,441,705.00	23,419,920.00	14,738,808.00	14,738,808.00	27,467,520.00	27,467,520.00
Servicios Personales	193,915,116.00	21,007,470.00	10,773,062.00	10,481,887.00	21,905,367.00	14,443,112.00	14,443,112.00	21,905,367.00	13,786,807.00	13,786,807.00	25,881,235.00	25,881,240.00
Gasto de operación (2000 y 3000)	13,407,240.00	1,452,451.00	744,847.00	724,716.00	1,514,533.00	986,583.00	986,583.00	1,514,533.00	953,202.00	953,202.00	1,776,285.00	1,776,285.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	207,322,356.00	22,458,921.00	11,517,908.00	11,206,613.00	23,419,920.00	15,441,705.00	15,441,705.00	23,419,920.00	14,738,808.00	14,738,808.00	27,467,520.00	27,467,520.00
Servicios Personales	193,915,116.00	21,007,470.00	10,773,062.00	10,481,887.00	21,905,367.00	14,443,112.00	14,443,112.00	21,905,367.00	13,786,807.00	13,786,807.00	25,881,235.00	25,881,240.00
Gasto de operación (2000 y 3000)	13,407,240.00	1,452,451.00	744,847.00	724,716.00	1,514,533.00	986,583.00	986,583.00	1,514,533.00	953,202.00	953,202.00	1,776,285.00	1,776,285.00
Total CECYTE	414,644,712.00	44,918,842.00	23,036,818.00	22,413,226.00	46,838,840.00	30,883,410.00	30,883,410.00	46,838,840.00	29,478,818.00	29,478,818.00	54,836,040.00	54,836,060.00

GRAN TOTAL CECYTE	414,644,712.00	44,918,842.00	23,036,818.00	22,413,226.00	46,838,840.00	30,883,410.00	30,883,410.00	46,838,840.00	29,478,818.00	29,478,818.00	54,836,040.00	54,836,060.00
-------------------	----------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 02 de enero de 2023.

Por: "LA SEP"

Nora Ruvalcaba Gámez
Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Cuitláhuac García Jiménez
Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Edgar Castañeda Zaragoza
Director de Subsidios y Presupuesto de Planteles y ODES
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Eric Patrocino Cisneros Burgos
Secretario de Gobierno

José Luis Lima Franco
Secretario de Finanzas y Planeación

Zenyazen Roberto Escobar García
Secretario de Educación

Por: "EL CECYTEV"

Javier Baizabal Cordero
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "A" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ, Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE FECHA 02 DE ENERO DE 2023.

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2023
PLAZAS, HORAS, PRESTACIONES Y CONCEPTOS AUTORIZADOS
ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N.A	COORDINADOR ACADÉMICO	2	SN	96		34 106.60	2 219 929.00	26 603 148.00
N.A	DIRECTOR DE ÁREA	2	SN	5		45 170.95	225 854.75	2 710 257.00
N.A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	2	SN	24		41 679.90	1 000 317.90	12 093 811.00
N.A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	SN	5		47 931.85	239 659.25	2 875 911.00
N.A	DIRECTOR GENERAL	2	SN	1		59 971.30	59 971.30	719 655.00
N.A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	SN	14		31 689.55	443 863.70	5 323 844.00
N.A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	SN	3		40 517.85	121 553.85	1 458 646.00
DIRECTIVOS				117				51 695 272.00
A81085	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	2	07	5		8 121.90	40 809.50	487 313.00
A03004	ALMACENISTA	2	04	12		6 996.70	83 960.40	1 007 524.00
P81992	ANALISTA ESPECIALIZADO	2	13	58		10 944.20	834 763.60	7 617 163.00
981801	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO	2	03	61		6 681.80	407 588.80	4 891 077.00
T95983	BIBLIOTECARIO	2	06	16		7 686.75	122 988.00	1 475 856.00
T96827	CAPTURISTA	2	08	50		8 525.60	426 280.00	5 115 360.00
CF33158	COORD. DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	2	16	4		13 317.45	53 266.80	839 237.00
CF18281	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	36		8 525.60	306 821.80	3 683 859.00
T99882	ENFERMERA	2	08	31		8 953.05	277 544.55	3 330 534.00
CF12827	INGENIERO EN SISTEMAS	2	16	2		13 317.45	26 834.90	319 618.00
A81001	JEFE DE OFICINA	2	14	47		11 756.05	552 534.35	6 630 412.00
T16005	LABORATORISTA	2	08	22		8 525.60	187 583.20	2 250 758.00
907007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	2	04	17		6 996.70	118 843.90	1 427 326.00
T96819	PROGRAMADOR	2	13	28		10 944.20	317 381.80	3 808 581.00
CF34806	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	10	5		9 407.50	47 931.50	564 450.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	2	08	27		8 525.60	230 191.20	2 762 294.00
CF33456	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	2	13	1		10 944.20	10 944.20	131 330.00
CF88811	SUPERVISOR	2	16	4		13 317.45	53 266.80	639 237.00
A88094	TAQUIMECANÓGRAFA	2	04	51		6 996.70	366 631.70	4 281 980.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	14	26		11 756.05	305 657.30	3 667 887.00
T28883	TRABAJADORA SOCIAL	2	10	31		9 407.50	291 832.50	3 499 590.00
S14003	VIGILANTE	2	04	67		6 996.70	468 778.90	5 625 346.00
ADMINISTRATIVOS				602				63 855 932.00
EH12001	PROF. CECYT I	2	SN		8584	429.30	2 826 511.20	33 918 134.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" MT	2	SN		32	429.30	13 737.90	164 851.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TC	2	SN		112	429.30	48 081.60	576 979.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TT	2	SN		120	429.30	51 518.00	618 192.00
EH12002	PROF. CECYT II	2	SN		71	485.65	34 481.15	413 773.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" MT	2	SN		16	485.65	7 770.40	93 244.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TC	2	SN		96	485.65	46 622.40	559 468.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TT	2	SN		96	485.65	46 622.40	559 468.00
EH12003	PROF. CECYT III	2	SN		57	555.05	31 837.85	379 654.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" MT	2	SN		10	555.05	5 550.50	66 606.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TC	2	SN		70	555.05	38 863.50	466 242.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TT	2	SN		64	555.05	36 323.20	426 278.00
EH12004	PROF. CECYT IV	2	SN		52	632.00	32 864.00	394 368.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" MT	2	SN		15	632.00	9 480.00	113 760.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TC	2	SN		160	632.00	101 120.00	1 213 440.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TT	2	SN		48	632.00	30 336.00	364 032.00
EH12005	TEC DOC CECYT I	2	SN		1	315.45	315.45	3 785.00
EH12006	TEC DOC CECYT II	2	SN		11	360.20	3 952.20	46 226.00
HORAS DOCENTES					7,615			40 378 500.00
EH12001	PROF. CECYT I ADICIONALES ASOCIADO "B"	2	SN		160	429.30	68 688.00	824 256.00
EH12002	PROF. CECYT II ADICIONALES ASOCIADO "C"	2	SN		106	485.65	51 478.90	617 746.00
EH12003	PROF. CECYT III ADICIONALES TITULAR "A"	2	SN		41	555.05	22 757.05	273 084.00
EH12004	PROF. CECYT IV ADICIONALES TITULAR "B"	2	SN		87	632.00	42 344.00	508 128.00
EH12005	TEC DOC CECYT I ADICIONALES TEC DOC ASOC "A"	2	SN		40	315.45	12 618.00	151 416.00
EH12006	TEC DOC CECYT II ADICIONALES TEC DOC ASOC "B"	2	SN		16	360.20	5 803.20	67 238.00
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					436			2 441 868.00
EH4825	PROF. ASOCIADO "B" MT	2	SN		8	9 477.20	75 817.80	909 811.00
EH4825	PROF. ASOCIADO "B" TC	2	SN		14	18 179.05	266 506.70	3 222 080.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	2	SN		20	14 215.90	284 318.00	3 411 816.00
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	2	SN		4	10 661.85	42 847.40	511 768.00
EH4861	PROF. ASOCIADO "C" TC	2	SN		12	21 570.75	258 849.00	3 186 188.00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	2	SN		16	15 992.85	255 885.60	3 078 627.00
EH4627	PROF. TITULAR "A" MT	2	SN		2	12 304.80	24 609.60	295 315.00
EH4627	PROF. TITULAR "A" TC	2	SN		7	24 609.60	174 271.30	2 091 255.00
EH4727	PROF. TITULAR "A" TT	2	SN		8	18 467.30	147 858.40	1 771 900.00
EH4828	PROF. TITULAR "B" MT	2	SN		3	14 944.20	43 832.60	528 591.00
EH4828	PROF. TITULAR "B" TC	2	SN		16	29 088.55	465 416.80	5 585 001.00
EH4728	PROF. TITULAR "B" TT	2	SN		6	21 816.40	130 898.40	1 578 706.00
EH4653	TEC DOC ASOC "A" MT	2	SN		1	7 103.50	7 103.50	85 242.00
EH4753	TEC DOC ASOC "A" TT	2	SN		2	10 655.25	21 310.50	255 726.00
EH4755	TEC DOC ASOC "B" TT	2	SN		2	11 773.90	23 547.80	282 573.00
PLAZAS DOCENTES				121				26 693 673.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				940	8,045			185 065 248.00

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ
PRESTACIONES Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2023
ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	51,695,272.00	63,855,932.00	26,693,673.00	40,378,500.00	2,441,868.00	185,065,245.00
Prima de Antigüedad		12,079,619.00	7,047,123.00	10,659,915.00	644,649.00	30,431,306.00
Prima Vacacional	3,446,349.00	5,062,359.00	2,309,674.00	3,500,935.00	211,768.00	14,531,088.00
ISR Prima Vacacional	689,266.00	1,012,464.00	461,927.00	700,181.00	42,352.00	2,906,190.00
Aguinaldo	5,743,915.00	8,437,272.00	3,748,970.00	5,670,928.00	342,944.00	23,944,029.00
ISR Aguinaldo	1,148,781.00	1,687,446.00	749,790.00	1,134,179.00	68,586.00	4,788,782.00
Material Didáctico			904,423.00	1,475,772.00	90,037.00	2,470,232.00
Seguridad Social	3,680,864.00	7,355,207.00	2,343,145.00	3,585,990.00	212,580.00	17,377,786.00
Subcuenta de Vivienda	2,584,760.00	3,192,785.00	1,334,678.00	2,018,917.00	122,090.00	9,253,230.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	1,033,902.00	1,277,108.00	533,867.00	807,561.00	48,834.00	3,701,272.00
Seguro Institucional (NSI)		1,085,541.00	453,787.00	686,426.00	41,510.00	2,267,264.00
Despensa		9,972,732.00	2,004,486.00	3,152,610.00		15,129,828.00
Ajuste a Calendario		1,054,649.00	481,175.00	729,353.00	44,115.00	2,309,292.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		3,163,969.00	1,443,542.00	2,188,082.00	132,353.00	6,927,946.00
Económicos No Disfrutados		2,531,174.00	866,123.00	1,312,846.00	79,411.00	4,789,554.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		632,786.00	288,702.00	437,609.00	26,469.00	1,385,566.00
Eficiencia en el Trabajo		6,252,725.00	107,249.00	179,319.00	10,938.00	6,550,231.00
Apoyo a la Superación Académica			621,988.00	1,343,124.00	75,841.00	2,040,953.00
Compensación por Actuación y Productividad			1,292,311.00	2,526,649.00	142,671.00	3,961,631.00
Otras Prestaciones*		5,041,596.00	1,923,314.00	3,093,639.00		10,058,549.00

TOTAL	70,223,109.00	133,695,364.00	55,609,947.00	85,582,538.00	4,779,016.00	349,889,974.00
-------	---------------	----------------	---------------	---------------	--------------	----------------

APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	35,111,554.50	66,847,682.00	27,804,973.50	42,791,269.00	2,389,508.00	174,944,987.00
------------------------------	---------------	---------------	---------------	---------------	--------------	----------------

APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	35,111,554.50	66,847,682.00	27,804,973.50	42,791,269.00	2,389,508.00	174,944,987.00
------------------------------	---------------	---------------	---------------	---------------	--------------	----------------

* Otras prestaciones considera los siguientes conceptos, conforme al documento "Prestaciones autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos - Organismo Descentralizado Estatal (ODEST) vigente:

- Servicio de guardería
- Cansalite de maternidad
- Ayuda para la adquisición de libros por el día del maestro
- Ayuda para le tesis
- Ayuda para lentes
- Estímulo por antigüedad
- Pago de días económicos no disfrutados
- Pago por renuncias (Gratificación por terminación de los efectos del nombramiento)
- Gratificación por jubilación
- Licencia de manejo
- Pago por invalidez
- Pago por defunción
- Aparatos ortopédicos, audífonos, silla de ruedas y prótesis
- Primo dominical
- Pago de días de descanso obligatorio

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2023
 PLAZAS, HORAS, PRESTACIONES Y CONCEPTOS AUTORIZADOS
 ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HR)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N.A	COORDINADOR ACADÉMICO	3	SN	5		41 415 70	207 078 50	2 484 942 00
N.A	DIRECTOR DE PLANTEL 'A'	3	SN	1		50 837 35	50 837 35	687 648 00
N.A	DIRECTOR DE PLANTEL 'B'	3	SN	1		58 232 80	58 232 80	688 794 00
DIRECTIVOS				7				3 791 384 00
S81561	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO	3	03	7		8 060 15	58 351 05	676 212 00
T85043	BIBLIOTECARIO	3	06	1		9 272 40	9 272 40	111 268 00
T86627	CAPTURISTA	3	08	2		10 281 25	20 562 50	246 750 00
CF18281	ENCARGADO DE ORDEN	3	08	4		10 281 25	41 125 00	493 500 00
T89882	ENFERMERA	3	08	2		10 784 06	21 568 10	259 057 00
A01001	JEFE DE OFICINA	3	14	3		14 014 56	42 043 65	504 523 00
S87007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	3	04	1		8 434 10	8 434 10	100 849 00
T86018	PROGRAMADOR	3	13	1		13 079 40	13 079 40	156 952 00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	3	06	4		10 281 25	41 125 00	493 500 00
A89044	TAQUIMECANÓGRAFA	3	04	4		8 434 10	33 818 40	403 396 00
T26683	TRABAJADORA SOCIAL	3	10	2		11 340 75	22 681 50	272 178 00
S14883	VIGILANTE	3	04	6		8 434 10	50 424 80	605 095 00
ADMINISTRATIVOS				37				4 323 280 00
EH12001	PROF. CECYT I	3	SN		781	518 00	409 736 00	4 916 856 00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO 'B' TC	3	SN		32	518 00	16 576 00	198 912 00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO 'C' TC	3	SN		8	589 30	4 714 40	56 572 00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR 'A' TC	3	SN		30	671 30	20 138 00	241 668 00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR 'A' TT	3	SN		6	671 30	5 370 40	64 444 00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR 'B' TC	3	SN		50	722 85	36 142 50	433 710 00
HORAS DOCENTES					919			5 912 162 00
EH12003	PROF. CECYT III ADICIONALES TITULAR 'A'	3	SN		10	671 30	6 713 80	80 556 00
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					10			80 556 00
EH4825	PROF. ASOCIADO 'B' TC	3	SN	4		23 045 95	92 183 80	1 106 205 00
EH4861	PROF. ASOCIADO 'C' TC	3	SN	1		25 934 70	25 934 70	311 216 00
EH4827	PROF. TITULAR 'A' TC	3	SN	3		28 592 00	86 776 00	1 065 312 00
EH4727	PROF. TITULAR 'A' TT	3	SN	1		22 193 95	22 193 95	266 327 00
EH4829	PROF. TITULAR 'B' TC	3	SN	5		34 977 80	174 889 00	2 098 668 00
EH4853	TEC DOC ASOC 'A' TC	3	SN	2		17 597 00	35 194 00	422 328 00
PLAZAS DOCENTES				16				5 270 056 00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y HORAS				60	929			18 377 438 00

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ
PRESTACIONES Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2023
ZONA ECONÓMICA 3

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	3,791,384.00	4,323,280.00	5,270,056.00	5,912,162.00	80,556.00	19,377,438.00
Prima de Antigüedad		629,032.00	1,175,219.00	1,318,409.00	17,963.00	3,140,623.00
Prima Vacacional	252,757.00	330,149.00	441,421.00	496,909.00	6,767.00	1,528,003.00
ISR Prima Vacacional	50,550.00	66,026.00	88,282.00	99,379.00	1,353.00	305,590.00
Aguinaldo	421,263.00	550,251.00	716,138.00	803,394.00	10,946.00	2,501,992.00
ISR Aguinaldo	84,251.00	110,047.00	143,226.00	160,676.00	2,189.00	500,389.00
Material Didáctico		176,084.00	176,084.00	223,125.00	3,000.00	402,209.00
Seguridad Social	537,563.00	775,436.00	782,322.00	905,841.00	11,988.00	3,013,150.00
Subcuenta de Vivienda	189,568.00	216,158.00	263,500.00	295,605.00	4,027.00	968,858.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	75,625.00	86,461.00	105,399.00	118,241.00	1,611.00	387,537.00
Seguro Institucional (NSI)		73,489.00	89,588.00	100,504.00	1,369.00	264,950.00
Despensa		612,942.00	265,056.00	380,466.00		1,258,464.00
Ajuste a Calendario		68,776.00	91,959.00	103,520.00	1,409.00	265,664.00
Est. por Puntualidad y Asistencia Económicas No Disfrutados		171,949.00	229,905.00	258,806.00	3,524.00	664,184.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		165,071.00	165,533.00	186,339.00	2,537.00	519,480.00
Eficiencia en el Trabajo		34,385.00	45,978.00	51,759.00	704.00	132,826.00
Apoyo a la Superación Académica		55,056.00	21,258.00	26,955.00	360.00	103,629.00
Compensación por Actuación y Productividad		109,941.00	109,941.00	162,092.00	1,763.00	273,796.00
Otras Prestaciones*		26,631.00	26,631.00	39,147.00	426.00	66,204.00
		686,625.00	735,905.00	842,742.00		2,265,272.00

TOTAL	5,403,161.00	8,955,133.00	10,943,401.00	12,486,071.00	152,492.00	37,940,258.00
--------------	---------------------	---------------------	----------------------	----------------------	-------------------	----------------------

APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	2,701,580.50	4,477,566.50	5,471,700.50	6,243,035.50	76,246.00	18,970,129.00
-------------------------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	------------------	----------------------

APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	2,701,580.50	4,477,566.50	5,471,700.50	6,243,035.50	76,246.00	18,970,129.00
-------------------------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	------------------	----------------------

<p style="text-align: justify;"> * Otras prestaciones considera los siguientes conceptos conforme al documento "Prestaciones autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" Vigencia

- Servicio de guardería
- Canastilla de maternidad
- Ayuda para la adquisición de libros por el día del maestro
- Ayuda para la leña
- Ayuda para lentea
- Estimulo por antigüedad
- Pago de días económicos no disfrutados
- Pago por renuncia (Gratificación por terminación de los efectos del nombramiento)
- Gratificación por jubilación
- Licencia de manejo
- Pago por invalidez
- Pago por defunción
- Aparatos ortopédicos, audífonos, silla de ruedas y prótesis
- Prima dominical
- Pago de días de descanso obligatorio

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 02 de enero de 2023.

Por: "LA SEP"


Nora Ruvalcaba Gámez
Subsecretaría de Educación Media Superior

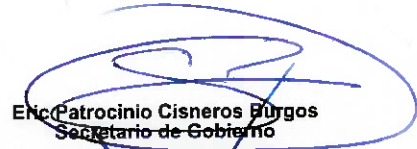
Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



Cuítláhuac García Jiménez
Governador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave



Edgar Castañeda Zaragoza
Director de Subsidios y Presupuesto de Planteles y ODES
de la Subsecretaría de Educación Media Superior



Elic Patrocino Cisneros Burgos
Secretario de Gobierno



José Luis Lima Franco
Secretario de Finanzas y Planeación



Zenyazen Roberto Escobar García
Secretario de Educación

Por: "EL CECYTEV"



Javier Baizabal Cordero
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ, Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE FECHA 02 DE ENERO DE 2023.